I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001104

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 05 JUN. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3293/2012; el Memorándum N°1000/453/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°902/020/2012 del Departamento de Zoonosis dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental; los Decretos Exentos N°202/484/2012, N°202/550/2012 y N°202/660/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/484/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ZOOSANITARIOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS", ID N° 812-16-LE12**, cuyas aclaraciones fueron sancionadas por Decreto Exento N°202/550/2012, adjudicada al oferente Limpieza e Higiene Ambiental Ltda. por Decreto Exento N°202/660/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ZOOSANITARIOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS", ID N° 812-16-LE12,** de fecha 15 de mayo de 2012, reducido a escritura pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°14.480-2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LIMITADA,** Rol Único Tributario N°78.090.230-2, representada legalmente por don **SERGIO MIGUEL SEPÚLVEDA GONZÁLEZ,** cédula de identidad N°2.359.988-0, quienes han acordado lo siguiente:

1.1. Don **SERGIO MIGUEL SEPÚLVEDA GONZÁLEZ**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en este instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda

1.2. Los servicios que se contratan se refieren al: **Servicio de Control de Plaga Murina en Cursos de Aguas Servidas a Tajo Abierto** que contempla las siguientes actividades: a) Identificación de las áreas de encebamiento, a lo largo de la (s) ribera (s) tanto de "Zanjón de la Aguada", como del "Canal Ortuzano", ubicado en su trayecto por la comuna y canal ubicado en el tramo Villa "Las Casas de Cerrillos", paralelo a General Velásquez; b) Disposición de las cebaderas con el raticida a intervalos pre-establecidos; c) Disposición del raticida en viviendas aledañas al Zanjón de la Aguada, Canal Ortuzano, y Villa Las Casas de Cerrillos; d) Seguimiento del consumo por la plaga, y reposición en los casos que sea necesario; e) Entrega de

un informe que contenga un diagnóstico de situación en la zona a intervenir y evaluación del tratamiento aplicado; **Servicio de Vacunación Antirrábica Canina y Felina** que comprende: a) Una campaña de zoonosis consistente en la vacunación contra la rabia en caninos y felinos; b) Seguimiento epidemiológico animales mordedores, sospechosos de rabia; y, **Servicio de Control y Prevención de la Garrapata Parda Canina** que consta de: a) Una campaña de zoonosis consistente en las pincelaciones contra la garrapata parda en caninos; y, b) Fumigación de viviendas infestadas, exterior y/o interior, cuando corresponda.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $17.562.349.- (diecisiete millones quinientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos), netos, por los siguientes servicios: a) **Servicio de Control de Plaga Murina en Cursos de Agua a Tajo Abierto**: $3. 890.500.- (tres millones ochocientos noventa mil quinientos pesos), neto; b) **Servicio de Vacunación Antirrábica Canina y Felina**: $4.621.849.- (cuatro millones seiscientos veintiún mil ochocientos cuarenta y nueve pesos), netos; y, c) **Servicio de Control y Prevención de la Garrapata Parda Canina**: $9.050.000.- (nueve millones cincuenta mil pesos), netos.

1.4. La duración del contrato será de doce meses, contados desde la fecha de la firma del contrato. Las jornadas se distribuirán de Lunes a Viernes en horario de diez treinta a quince treinta horas, aquella jornada de trabajo que el I.T.S. suspenda por razones técnicas justificadas (condiciones climáticas), se recuperará en los días y horarios señalados por éste, considerando las jornadas de tarde.

1.5. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al diez por ciento del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de sesenta días hábiles por sobre la fecha de término del contrato.

1.5.1. Acéptase el documento garante Vale a la Vista N°13985727 del Banco BCI por un valor de $2.089.920.- de fecha 23 de abril de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

1.6. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Zoonosis, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

1.7. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.

1.8. El municipio podrá poner término definitivo al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.

1.9. El pago del servicio se verificará de la siguiente manera: **Servicio de Desratización de Cursos de Agua a Tajo Abierto**: se contemplan dos estados de pago al término de la fase respectiva y ejecutada el cien por ciento de las acciones que contempla cada fase; **Servicio de Vacunación Antirrábica Canina y Felina**: para este servicio se contempla un estado de pago, al término de la ejecución del mismo; y, **Servicio de Control y Prevención de la Garrapata Parda Canina:** para este servicio se contemplan cinco estados de pago, cada uno al término del mes respectivo.

1.10. Será obligación del Contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro.

1.11. De acuerdo a lo declarado en el Formato número seis, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

1.12. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

1.13. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LIMITADA** son Sergio Miguel Sepúlveda González y Laura Zamorano Abarca.

2. El Contrato reducido a escritura pública que por este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 22.08.999.001 "Servicios de Zoosanitarios (Vacuna Antirrábica)" y 22.08.999.002 "Ss. de Limpieza sumideros y Desrr.", del Presupuesto Municipal.

4. Devuélvase las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en la presente licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Ambiental
I.T.S.
Departamento de Zoonosis
Secplan
Oferente
Página Web